

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000087

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **30 ENE. 2026**

VISTO: El INFORME N°155-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 28 de enero del 2026, El INFORME N°003-2026- REGION.A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/ESENT, de fecha 27 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

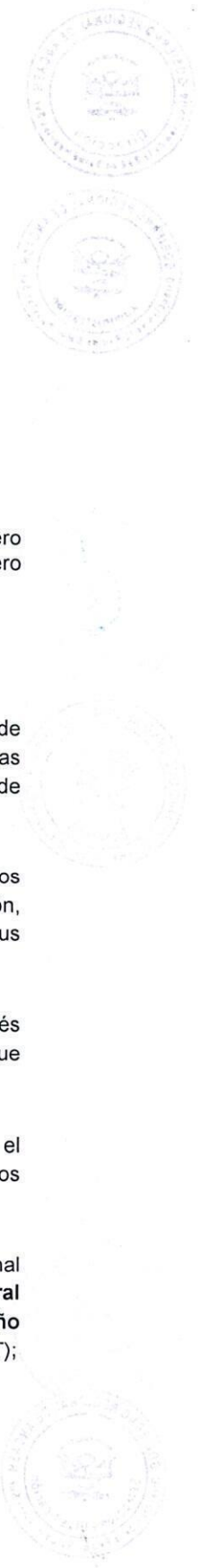
Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva, de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar, aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Qué, es política de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización, de la administración pública, y el principio de autorregulación de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, siendo deber de las entidades públicas promover acciones que fortalezcan la atención integral;

Que, Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueve el reconocimiento al mérito y compromiso del personal como parte de la mejora continua de los servicios públicos;

Que, mediante los informes de la referencia, la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) sustenta el cumplimiento sobresaliente de los indicadores del "Convenio entre el Seguro Integral de Salud (SIS), el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISS) y el Gobierno Regional de Ancash - Año 2025", por parte del equipo técnico de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades No Transmisibles (ESNT);



(2)

Que, el equipo mencionado ha demostrado una gestión eficiente en la atención y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas, logrando superar las metas físicas y financieras programadas, lo cual asegura la sostenibilidad institucional y la calidad del gasto;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales - La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, es política de la Red de Salud Huaylas Sur, incentivar a los funcionarios y Servidores en reconocimiento a su identificación Institucional por sus acciones excepcionales;

Que, mediante el INFORME N°0155-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 28 de enero del 2026 el director de la Oficina de Desarrollo Institucional remite el INFORME N°003-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI/ESENT, de fecha 27 de enero del 2026, donde la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades no Transmisibles de la RED HUAYLAS SUR, solicita la aprobación y proyección de RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, para el Equipo técnico,

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE y Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y;

Estando a lo informado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades no Transmisibles, de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash.

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000087 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR y RECONOCER públicamente al personal que se detalla a continuación, por su desempeño destacado en el cumplimiento de indicadores SIS-DNT durante el ejercicio 2025:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	ELIZABETH JACKELINE CABALLERO MONTES	OBSTETRA	COORDINADORA DE LA ESNT
2	EMERSON FRANCIS PINEDO BALTAZAR	MÉDICO	EQUIPO DE TRABAJO ESNT
3	LIZ KARINA PALACIOS CRUZ	OBSTETRA	COORDINADORA UNIDAD DE SEGUROS
4	VICTOR MAYKOOL MARQUEZ AQUINO	ING. SISTEMAS	INFORMÁTICO UNIDAD DE SEGUROS
5	MARITA PATRICIA LAYZA DEPAZ	TEC. SOPORTE	RESP. NO TARIFADOS SEGUROS
6	ALEX IVAN OSORIO SAENZ	OBSTETRA	DIRECTOR DE ODI

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución será incluida como Merito, en el Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.

KJH/EEHS/GHM.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA